

CONSTANCIA SECRETARIAL. 110013120004 2023 00013 04. Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) mediante auto¹ con fecha de veinticuatro (24) de julio de 2023, se inadmite la demanda teniendo en cuenta que se señaló que los señores **CESAR IVAN VÁSQUEZ JÍMENEZ y EDWIN RENÉ MONTAGUT** se encontraban privados de la libertad en el extranjero y no se identificó en que país y centro penitenciario fueron reclusos; (ii) la fiscalía 64 especializada para la extinción de dominio de Bucaramanga en la subsanación² de la demanda con fecha de treinta y uno (31) de julio de 2023, señala que el señor **CESAR IVAN VASQUEZ JIMENEZ Y EDWIN RENE MONTAGUT** fueron requeridos por la Corte Distrital de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico y que la información del centro de reclusión fue requerida a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación y que, luego de que se dé respuesta por parte de esta oficina, se remitirá a este despacho judicial; (iii) mediante auto³ con fecha de once (11) de agosto de 2023, este despacho judicial previo a ordenar el traslado previsto en el artículo 141 CED, ordena se libren las comunicaciones recién se reciba la información exacta sobre el sitio de reclusión de los señores **CESAR IVAN VASQUEZ JIMENEZ Y EDWIN RENE MONTAGUT**; (iv) se reconoce⁴ como apoderada judicial la Dra. **OLGA LUCIA OCHOA OCHOA** para que represente los intereses dentro de las diligencias del señor **CESAR IVAN VASQUEZ JIMENEZ** dándose por notificada de las diligencias que adelanta este despacho judicial; (v) al día de hoy no se ha recibido información por parte de la Fiscalía 64 Especializada para la Extinción de Dominio de la ciudad de Bucaramanga respecto del sitio de reclusión del señor **EDWIN RENE MONTAGUT**; (vi) obra en el expediente poder entregado por el señor **SERAFIN CASTILLO TAVERA** como heredero del señor **ALVARO CASTILLO CABANZO** a la Dra. **SUSANA RODRIGUEZ QUINTERO** para que obre como apoderada judicial dentro de las diligencias; (v) obra en el expediente solicitud⁵ de reconocimiento como afectado del señor **JESUS ALBERTO MORA GARCIA** como poseedor del vehículo motocicleta identificada con placas YYD-89E de marca YAMAHA, línea FZ250; (vi) obra en el expediente poder⁶ otorgado por el señor **JESUS ALBERTO MORA GARCÍA** al Dr. **IVAN ALFREDO MANZANO RINCON** para que este obre como su apoderado judicial dentro de estas diligencias; (vii) se tiene la siguiente información en relación con las notificaciones realizadas en las diligencias:

AFECTADO	DIRECCION	NOTIFICACION	OBSERVACIONES
Cesar Iván Vásquez Jiménez	Lote 66 Urbanización residencial Los samanes de la Alquería Hacienda El Silencio Cúcuta	Notificación por aviso 26/01/23	La Dra. OLGA LUCIA OCHOA OCHOA fue reconocida como apoderada judicial del Sr. CESAR VÁSQUEZ mediante auto con fecha de veintidós (22) de septiembre de 2022.

¹ 004AutoInadmiteDemanda, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

² 007SubsanacionDemanda, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

³ 011AutoPrevioOrdenarArt141CED, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

⁴ 019AutoResuelveSolicitudes, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

⁵ 029AnexosSolicitudJesusMora, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

⁶ 029AnexosSolicitudJesusMora, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

			Se le requiere por vía de correo electrónico ⁷ convalidación del poder entregado a las diligencias e información sobre el sitio de reclusión del señor Vásquez Jiménez.
Edwin René Montagut Cárdenas	Calle 4 N NO 7 E – 36 Barrio Los Pinos Cúcuta	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Comunicación del 05/12/22 Federal Bureau of prisión Cárcel Distrito de Puerto Rico MDC Guaynabo Metropolitan Detencion Center 652 Puerto Rico. Se libra exhorto al consulado para que mediante auxilio de exhorto se logre la notificación del señor MONTAGUT.
Jhon Deivis Prato Fuentes /Herederos	Avenida 2 E No 2 – 70 Cúcuta Norte de Santander	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Se ordena la notificación por aviso en las direcciones señaladas.
Raúl Díaz Medina	Calle 9 A N No 126 – 25 Ciudad Jardín Cúcuta Norte de Santander / calle 2 A N No 7 E – 38 Los Pinos Cúcuta / Calle 35 sur No 82 – 35 Bogotá D.C.	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Se ordena la notificación por aviso en las direcciones señaladas.
Álvaro Castillo Cabanzo	Carrera 34 No 114 – 23 Piedecuesta Santander / Calle 1 C No 16 – 88 San Francisco Piedecuesta Santander	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Se ordena la notificación por aviso en las direcciones señaladas y los herederos señalados por la Fiscalía General de la Nación.
Yezmín Alexander Jiménez Suárez	Avenida 12 E No 0 – 124 Cúcuta / Condominio El Tesoro Casa 8 Cúcuta.	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Se ordena la notificación por aviso en las direcciones señaladas.
Luis Gabriel Peñaloza Quintero	Avenida 0 No 20 A – 41 San Luis Cúcuta Norte de Santander / Calle 19 N No 16 BE – 133 Urbanización Niza Cúcuta Norte de Santander	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	
Jenny Johana Gallo Castellanos	Avenida 0 No 20 A – 41 San Luis Cúcuta Norte de Santander / Calle 19 N No 16 BE – 133 Urbanización Niza Cúcuta Norte de Santander	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	
Meyer Motos Yamaha	Calle 7 No 1 – 53 Cúcuta Norte de Santander	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23 /	

⁷ 0032CorreoRequiereOlgaOchoa, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD, C01EtapaJuicio.

		Comunicación del 17/03/23 - Representante Legal Aura Doris Rangel Duque / No tienen interés en el proceso	
Comercial Meyers SAS	calle 17 No 3 - 22 Barrio La Playa Cúcuta Norte de Santander	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23 / Comunicación del 17/03/23 - Representante Legal Aura Doris Rangel Duque / No tienen interés en el proceso	
Deisy Johana Lázaro Rodríguez	Avenida 9 E No 11 - 117 Urbanización La Riviera Local comercial 6 Cúcuta / Conjunto San isidro Casa 66 Cúcuta / Parque Real Casa 411 Cúcuta / Avenida 6 No 12 - 33 Cúcuta.	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	
Yomaira Lázaro Rodríguez	Avenida 9 E No 11 - 117 Urbanización La Riviera Local comercial 6 Cúcuta / Conjunto San isidro Casa 66 Cúcuta / Parque Real Casa 411 Cúcuta / Avenida 6 No 12 - 33 Cúcuta	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	
Finanzautos SA	Avenida de las Américas No 50 - 50 piso 3	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Poder Dr Astrid Baquero Remitió link de acceso al proceso 27/01/23 y 07/12/23 - reconocido auto del 22/09/23
Banco Bancolombia	Carrera 48 No 26 - 85 Medellín	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Poder Dr Carlos Mario Molina Arrubla / reconocido auto del 22/09/23. Se remite enlace del proceso.
Banco Davivienda	Calle 28 No 13 A - 15 Bogotá D.C.	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Poder Dr Manuel Alberto Morales Tamara - reconocido auto del 22/09/23. Se remite enlace del proceso.
María Eugenia caballero Bautista	Carrera 15 No 12 - 51 Aguazul Casanare	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	
Joel Leonidas Espinel Acosta	Transversal 17 Calle 2 A K No 138 - 20 Los Alpes Cúcuta	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	

Yessenia Katherine Merchán Quintero	Lote 66 Urbanización Los Samanes de la Alquería hacienda El Silencio Cúcuta / Calle 169 No 17 E - 133 Cúcuta / calle 5 A No 11 A - 21 San Martín Cúcuta	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	
Joel Reinaldo Barroso Díaz	Avenida 3 A No 9 - 94 Cúcuta / Avenida Los Libertadores casa 18 Valparaiso Cúcuta	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Poder Dr Juan David Castro Bautista - reconocido auto del 22/09/23 - remitió link de acceso al expediente el 23/10/23
Juliet Jasbleidy Sánchez Páez	Carrera 74 No 48 93 casa 1 Trifamiliar Muñoz Bogotá D.C.	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Poder Dr Santiago Ríos Barco - remitió link de acceso al proceso 1/11/22 - reconocido auto del 22/09/23
Luis Orlando Morales Rodríguez	Lote 4 Manzana B Urbanización San Miguel III Etapa Chinácota Norte de Santander / Calle 36 No 2 B - 35 casa 427 Barrio San Mateo Soacha Cundinamarca	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	
Cesar Iván Vásquez Jiménez	Lote 66 Urbanización residencial Los samanes de la Alquería hacienda El Silencio Cúcuta Norte de Santander (Calle 169 No 17 E - 133 Cúcuta / Calle 5 A No 11 A - 21 San Martín Cúcuta	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	Poder Dr. Olga Lucía Ochoa Ochoa - reconocido auto del 22/09/23. Se remite enlace del proceso.
Nidia Carreño Beltrán	Lote 66 Urbanización residencial Los samanes de la Alquería hacienda El Silencio Cúcuta Norte de Santander (Calle 169 No 17 E - 133 Cúcuta / Calle 5 A No 11 A - 21 San Martín Cúcuta	Oficio notificación personal del 18/11/22 Notificación por aviso 26/01/23	
Hebe Norte SAS			Se ordena la notificación por aviso en la dirección suministrada por la Fiscalía General de la Nación.
JFIN Soluciones SAS			Se ordena la notificación por aviso en la dirección suministrada por la Fiscalía General de la Nación.
Luis Peñalosa Quintero			Se ordena la notificación personal en la dirección y correos suministrados por la Fiscalía General de la Nación.
Jesús Alberto Mora García			Otorga Poder Dr. Iván Alfredo Manzano Rincón

Radicado Actual: 110013120004 2023 00013 - 4
Rad. Fiscalía: N.I. 202100026 F. 64 E.D.
Afectados: CESAR IVAN VASQUEZ JIMENEZ y otros
Auto Resuelve

Señora juez, **SIRVASE PROVEER.**



JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

Radicado actual: **110013120004 2023 00013-4**
Radicado anterior: **110013120001 2022 00056-1**
Rad. Fiscalía: **N.I. 202100026 F. 64 E.D.**
Afectados: **CESAR IVAN JIMENEZ y otros**
Auto: **REQUIERE Y RESUELVE SOLICITUDES**

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las diligencias previo a ordenar correr el traslado de que trata el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 y, como quiera que no se han librado las comunicaciones de notificación personal conforme se ordenó en el auto del 25 de octubre de 2022 por el Juzgado 1 de Extinción de Dominio de Bogotá D.C., se dispone por el Despacho:

1. **LIBRESE** exhorto al Consulado de Colombia en San Juan de Puerto Rico – Puerto Rico y **solicítese:**
 - a. **Q**ue dentro de los diez (10) días hábiles seguidos al recibo de la comunicación se sirva adelantar los trámites necesarios para la notificación personal de la demanda de extinción de Dominio que se tramita por cuenta de estas diligencias, al ciudadano colombiano señor **Edwin René Montagaut Cárdenas**, quien se encuentra privado de la libertad en Federal Bureau of prisión Cárcel Distrito de Puerto Rico MDC Guaynabo Metropolitan Detencion Center 652 Puerto Rico EEUU y/o donde corresponda.
 - b. **Q**ue dentro de los diez (10) días hábiles seguidos al recibo de la comunicación se sirva adelantar los trámites necesarios para la notificación personal de la demanda de extinción de Dominio que se tramita por cuenta de estas diligencias, al ciudadano colombiano señor

César Iván Vásquez Jiménez, quien se encuentra privado de la libertad en Estado y quien fuera solicitado en extradición por Nota Verbal No 1705 del 29 de octubre de 2020 de la Embajada de los Estados Unidos de América, para responder ante la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico dentro del caso No 19-773 y/o Caso 3:19-00733-PAD y bajo la acusación del 14 de noviembre de 2019.

2. **ORDENAR** a la Fiscalía 64 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga, se agote el trámite de **notificación por aviso** de la señora **Daiyra Alfonsina Sepúlveda Leal** como representante legal de la menor **A.V.P.S.**, heredera del afectado **Jhon Davis Prato Cifuentes** en las siguientes direcciones:
 - a. Calle 6 AN No 30 – 161 barrio La Ceiba II. Municipio de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.
 - b. Cl. 24 N #53, Mercado La Nueva Sexta, Local 136, Galpón de las Carnes, municipio de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.
 - c. Calle 2N No.14E-10 Apartamento 102, municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander.
 - d. Calle 5BN No.1AE-05, del municipio de Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander.
3. Como quiera que el delegado de la Fiscalía 64 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga informó sobre el lugar de notificaciones del señor **Raúl Díaz Medina**, se **ORDENA** que por intermedio de la secretaría del Juzgado se libren los oficios de **notificación personal** al señor afectado y a las direcciones aportadas: Calle 55 # 22 – 11 barrio Ricaurte de Bucaramanga y en la calle 100 # 36 – 39 torre 9 apto 401 Conjunto Girasol de Bucaramanga. **ORDENAR** a la Fiscalía 64 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga agotar el trámite de **notificación por aviso** del señor **Raúl Díaz Medina** en las direcciones por aquella aportadas y señaladas en precedencia.
4. Como quiera que la Fiscalía 64 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga informa que el afectado **Alvaro Castillo Cabanzo** falleció e informa los datos de identificación de sus herederos:
 - a. Se **ordena** a la señalada Fiscalía se agote la **notificación por aviso** a la señora **Azeneth Zuñiga Laguado** y por su intermedio a los herederos del afectado **Alvaro Andrés Castillo Zúñiga, Jean Nicolás Castillo Zúñiga, Yesica Lorena Castillo Zúñiga, Santiago Alonso Castillo Zúñiga y Darlyn Dayana Castillo Zúñiga**, librando las comunicaciones a la dirección Carrera 3 A # 60-22 de Bucaramanga.

- b. Se **ordena** remitir el link de acceso al expediente a los correos electrónicos del Dr **Jairo Corzo Gómez** apoderado reconocido de la señora **Azeneth Zúñiga Laguado**.
 - c. Se **ordena** remitir el link de acceso al expediente a los correos electrónicos de la Dra **Susana Rodríguez Quintero** apoderada reconocida del señor **Serafín Castillo tavera**.
5. Como quiera que se recibe información actualizada de la dirección de residencia del afectado **Yezmin Alexander Jiménez Suárez**, se **ORDENA** que por intermedio de la secretaria del Juzgado se libren los oficios de **notificación personal** al señor afectado y a las direcciones aportadas: Calle 9 A # 0- 83 o Avenida 4 E, local No. 101, primer piso, edificio Lawyers Center, Urbanización Rosetal y en la Avenida 9 E # 11-117, urbanización La Riviera, local 6 de la ciudad de Cúcuta. **ORDENAR** a la Fiscalía 64 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga agotar el trámite de **notificación por aviso** del señor **Yesmín Alexander Jiménez Suárez** en las direcciones por aquella aportadas y señaladas en precedencia.
 6. Como quiera que se entregó por la Fiscalía 64 Especializada la información de la dirección de domicilio de la sociedad **HEBER NORTE S.A.S**, se **ORDENA** que por intermedio de la secretaria del Juzgado se libren los oficios de **notificación personal** a la sociedad afectada y a las direcciones aportadas: Conjunto Villa Parque, Casa 30, Centro Comercial Bolívar, barrio San Mateo, en la Avenida Libertadores - Centro Comercial Unicentro, Droguería "FARMABETTER LIBERTADORES" en el municipio de Cúcuta y en la dirección de domicilio de su representante legal la señora **ANYELA MILENY HERNANDEZ** ubicada en la Calle 22 # 17 - 95 barrio Alfonso López, conjunto cerrado Los Naranjo, casa 13, manzana C del municipio de Cúcuta - Norte de Santander. Se **ORDENA** a la Fiscalía 64 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga agotar el trámite de **notificación por aviso** del representante legal de la Sociedad **HERBER NORTE SAS** en las direcciones por aquella aportadas y señaladas en precedencia.
 7. Como quiera que se entregó por la Fiscalía 64 Especializada la información de la dirección de domicilio de la sociedad **JFIN Soluciones SAS** se **ORDENA** que por intermedio de la secretaria del Juzgado se libren los oficios de **notificación personal** a la sociedad afectada y a las direcciones aportadas: Calle 11 # 0-24 Oficina 905 Edificio Colegio Médico Barrio La Playa municipio de Cúcuta. Se **ORDENA** a la Fiscalía 64 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga agotar el trámite de **notificación por aviso** del representante legal de la Sociedad **JFIN Soluciones SAS** en las direcciones por aquella aportadas y señaladas en precedencia.

8. Como quiera que se entregó por la Fiscalía 64 Especializada la información de la dirección de domicilio del afectado **Luis Peñaloza Quintero** se **ORDENA** que por intermedio de la secretaría del Juzgado se libren los oficios de **notificación personal** al señalado y a las direcciones aportadas: franjarinova@gmail.com; yenlui13@hotmail.com y arnuha1994@hotmail.com. Avenida 0 #8-59 interior 2, barrio Latino, Avenida 7 # 8-23 Urbanización Prados del Este, Avenida 0 # 20a-41 barrio Bajo Pamplonita, Calle 19N # 16BE-133 Urbanización Niza y Calle 6 #8- 60 urbanización Prados del Este, todos ubicados en el municipio de Cúcuta. Se **ORDENA** a la Fiscalía 64 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga agotar el trámite de **notificación por aviso** al afectado **Luis Peñaloza Quintero** en las direcciones por aquella aportadas y señaladas en precedencia.
9. Cumplido lo anterior, **ORDENAR** a la Fiscalía General de la Nación que acredite ante las diligencias la remisión de las comunicaciones de notificación por aviso y la seguida constancia de publicación. Agotado el trámite, por el Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de la Especialidad agótese el trámite de **emplazamiento** de las partes, terceros interesados y terceros indeterminados, acreditándose el trámite ante las diligencias.
10. Teniendo en cuenta que obran solicitudes de reconocimiento de personería y revisado que los poderes reúnen los requisitos previstos en el C.G.P, este despacho judicial dispone:
 - a. **RECONOCER** personería al Dr. **IVAN ALFREDO MANZANO RINCÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.362 y portador de la tarjeta profesional No. 320.744 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del señor **JESÚS ALBERTO MORA GARCÍA** en los términos y facultades expresas en el memorial poder⁸.

Por intermedio de la secretaría **remítase** el link de acceso al expediente a la dirección electrónica aportada por el apoderado.
 - b. **RECONOCER** personería a la **Dra. SUSANA RODRIGUEZ QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.823.214 y portadora de la tarjeta profesional No. 57.428 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que obre como apoderada judicial del señor **SERAFIN CASTILLO TAVERA** dentro de los términos y facultades expresas en el memorial poder⁹.

⁸ 030SolicitudJuanCastro, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

⁹ 025SolicitudSusanaRodriguez, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

11. **REMITASE** el link de acceso al expediente a la dirección electrónica aportada por la Dr **Olga Lucía Ochoa Ochoa** apoderada judicial del señor **César Iván Vásquez Jiménez**.
12. **REMITASE** el link de acceso al expediente a la dirección electrónica aportada por el Dr **Manuel Alberto Morales Tamara** apoderado judicial del Banco Davivienda.
13. **REMITASE** el link de acceso al expediente a la dirección electrónica aportada por el Dr **Carlos Mario Molina Arrubla** apoderado judicial del Banco Bancolombia.

Notifíquese y cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459f9b36dea8f80802cab6df7ddabc773f9df1e1884853b2b207cecd2b00bae**

Documento generado en 01/02/2024 01:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>